Alcaldía de
IBAGUÉ

DESPACHO ALCALDESA

DECRETO No.1000- 0333

(28 MAY 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO REMUNERADO Y SE ENCARGA DE UNAS FUNCIONES A UN SERVIDOR PUBLICO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION"

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En ejercicio de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, articulo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, y

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia.

Que según lo previsto en el inciso primero del artículo 2.2.5.5.17 del Decreto No. 1083 de 2015 *"…El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos…"*.

Que según solicitud No. 2025-052616 de fecha 23 de mayo de 2025, el doctor Juan Sebastian Fonseca Roa, Jefe de Oficina, código 006, grado 17, adscrito a la Oficina de Contratación, solicita permiso por los días 30 de mayo de 2025, en razón a que debe atender asuntos personales fuera de la ciudad.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 dispone que los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, dispone que las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mientras el doctor Juan Sebastian Fonseca Roa permanece de permiso, se hace necesario encargar de las funciones de Jefe de Oficina, código 006, grado 17, adscrito a la Oficina de Contratación, a la servidora pública Maria Alejandra Arenas Plata, Asesor, código 105, grado 15, adscrito a la Oficina de Contratación, empleo de Libre Nombramiento y Remoción, sin apartarse de las funciones de su cargo.

Que el presente encargo de funciones no conlleva el pago de la diferencia salarial, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.

Que por lo antes expuesto,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: ***Permiso.*** Conceder permiso por el día 30 de mayo de 2025, al doctor Juan Sebastian Fonseca Roa, Jefe de Oficina, código 006, grado 17, adscrito a la Oficina de Contratación, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.

Alcaldía de
IBAGUÉ

DESPACHO ALCALDESA

DECRETO No.1000- 0333

(28 MAY 2025)

ARTICULO SEGUNDO: ***Encargo de Funciones.*** Encargar por el día 30 de mayo de 2025, a la servidora pública Maria Alejandra Arenas Plata, Asesor, código 105, grado 15, adscrito a la Oficina de Contratación; de las funciones de Jefe de Oficina, código 006, grado 17, adscrita a la Oficina de Contratación, mientras dura el permiso de su titular, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: ***Comunicación.*** Comunicar el presente acto al servidor público objeto del encargo de funciones.

ARTICULO CUARTO: ***Vigencia.*** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Ibagué, a los
28 MAY 2025

JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
Alcaldesa de Ibagué

Elaborado:	*Cristhian Arley Lozano Tole, Técnico Operativo, Dirección de Talento Humano*
Aprobado:	*Leydy Gomez Garcia, Directora de Talento Humano*
Revisado:	*Nicolas Santiago Diaz Carrillo, Asesor Juridico – Oficina Juridica*
V.Bo:	*Miguel Ángel Aguiar Delgadillo, Jefe de Oficina Jurídica*